	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 3 **CÓDIGO:** BS – FR – 010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otrosí) contractual	Página 1 de 5

Bogotá, D.C., marzo 16 de 2021.

DE: EDGAR MUÑOZ DAVID
Supervisor del Contrato CIT-943-2020.

PARA: **FABIAN DARIO ROMERO MORENO** –
Coordinador del Área de Contratación.

TIPO DE SOLICITUD: Solicitud de Prórroga N°1 y Adición N°1 del Contrato.

No. DEL CONTRATO	CIT-943-2020		
FECHA DE SUSCRIPCION			
OBJETO	CONTRATO DE CONSULTORIA No. CIT-943-2020 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA CELEBRADOS POR LOS MUNICIPIOS DE ÚMBITA (BOYACÁ), GUADUAS, VILLETA, ANAPOIMA (CUNDINAMARCA) DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS NO 1130 DE 2017, NO 1191 DE 2017, No 1329 DE 2017 Y No 1180 DE 2017".		
CONTRATISTA/ENTE EJECUTOR	CONSORCIO ESTRUCTURAS DEPORTIVAS COL.		
VALOR INICIAL	$350.382.648 M/CTE, IVA INCLUIDO		
ADICIÓN No. 1	SI ☐N/A ☒		
ADICIÓN No. 2	SI ☐N/A ☒		
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES		
FECHA DE INICIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE MARZO DE 2021		
PRÓRROGA No. 1	SI ☐ N/A ☒		
SUSPENSIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒		
CESIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒		
DATOS DE LA SOLICITUD (Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)			
ADICIÓN	☒	CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS M/CTE ($51.767.023)	
PRÓRROGA	☒	HASTA EL 16 DE MAYO DE 2021	
SUSPENSIÓN	☐	N/A	
CESIÓN	☐	**NOMBRE DEL CESIONARIO**	N/A
		C.C.	N/A
		DESDE EL O A PARTIR DEL	N/A

TERMINACIÓN ANTICIPADA	☐	N/A
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	☒	CLÁUSULA No. 5 VALOR DEL CONTRATO CLÁUSULA No. 7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	Valor del contrato	$350.382.648 M/CTE, IVA INCLUIDO
	Valor facturado	$ 67.518.403,73
	Saldo por ejecutar	$ 282.864.244,27
AVANCE FISICO DEL CONTRATO OBRA OBJETO DEL CONTRATO	ANAPOIMA	Presenta un avance del 80 % de ejecución y está programada su terminación el día 22 de marzo de 2021.
	VILLETA	Presenta un avance del 52 %, y se requiere un plazo adicional de un mes para terminar las obras contractuales programada el día 16 de mayo de 2021
	GUADUAS	Contrato de obra terminado en diciembre 2020 y en proceso de liquidación
	UMBITA	Presenta un avance del 50 % de ejecución y programada su terminación el día 24 de abril 2021.

En mi condición de Supervisor del Contrato en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Mediante oficio No C.E.D. COL – CE- MD- 025 del 5 de marzo de 2021 del representante legal de la interventoría JUAN CARLOS ROA, le solicitó a esta supervisión, la adición y prórroga al contrato CIT -943-2020, argumentando entre otros lo siguiente:

"(…) De acuerdo a lo verificado en la etapa constructiva actual de los proyectos, se puede evidenciar que, para cumplir las metas físicas de las obras con acompañamiento de la Interventoría, es necesario ampliar los tiempos bajo las siguientes justificaciones:

Municipio de Anapoima. El municipio de Anapoima, solicito las modificaciones al proyecto tales como:
- *Las dimensiones de los baños para permitir el uso de los mismos por parte de las personas en condición de discapacidad, así como la inclusión de las duchas no incluidas en los diseños iniciales*
- *Construcción de tanques subterránea para almacenamiento de agua potable.*

Por tal motivo fue necesario ampliar los plazos del contrato de obra. Fecha de terminación contrato de obra 22 de marzo de 2021.

Municipio de Umbita: Se requiere un plazo adicional para terminación de las obras, dado que el contrato no inicio en la fecha prevista por razones de invierno, que impedían el acceso de los materiales y equipos a la obra. La obra

está ubicada en una zona rural del Municipio de Umbita-Boyacá donde se accede por medio de vías terciarias. Fecha de terminación contrato de obra 24 de abril de 2021:

Municipio de Villeta: Se requiere un plazo adicional en el contrato de interventoría, dado que el contrato no se inició en la fecha prevista, dado que en el Municipio de Villeta, la alcaldía realizó cierres periódicos por causas de contagio de Covid-19 dentro de la entidad, razón por la cual el contrato no fue posible tramitar oportunamente el acta de inicio, adicionalmente se presentaron inestabilidad del terreno por efectos del clima sobre las actividades avanzadas por el contratista en el año 2019, que retrasaron la ejecución de las actividades. Fecha de terminación contrato de obra 16 de mayo de 2021

De acuerdo a lo anterior solicitamos se nos otorgue al contrato de Interventoría un valor de adicional de $ 51.767.023 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS .M/CTE) y una prórroga hasta el 16 de mayo del 2021.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión manifiesta el ordenador del gasto que es de suma importancia que el proyecto acordado mediante el CONTRATO objeto de interventoría cumpla su finalidad y con el derecho constitucional al deporte y en atención a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, los recursos aportados al proyecto a través de MINDEPORTE, hacen parte del gasto público social, definido en la Ley 152 de 1994 que en su artículo 3 establece como principios generales entre otros el de *Prioridad del gasto público social. Continuidad. Eficiencia y Concurrencia.*

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 85 prevé la continuidad *de la interventoría.* Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 articulo 4 No.8 es obligación de las entidades estatales adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado entre otros el concurso así como el numeral 9º las entidades actuaran de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Que de conformidad con el articulo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge de acuerdo de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente.

Que la firma interventora aporta la correspondiente justificación de la prorroga y adición y anexa la respectiva acta de modificación de costos.

Esta supervisión indica que a la fecha el contrato se encuentra en vigencia hasta el 22 de marzo de 2021, por lo tanto, se requiere de la adición y la prórroga del contrato de interventoría para garantizar la labor de supervisión de ejecución de la obra derivada de los Convenios No 1130-1180-1191 y 1329 de 2017. Lo anterior teniendo en cuenta que según oficio No C.E.D. COL – CE- MD- 025 del 5 de marzo de 2021, la interventoría recomienda prorrogar el plazo de los proyectos de Umbita y Villeta respectivamente.

Lo que permite concluir que, la solicitud del contratista resulta pertinente y acorde con lo pactado en el Contrato, por lo cual esta supervisión, corroboro la información mencionada por la firma interventora y que los documentos entregados en la solicitud hacen parte de la solicitud de adición y prórroga del contrato de consultoría.

El Ministerio del Deporte aporta CDP No. 102421 de fecha 16 de marzo de 2021 como respaldo presupuestal a la solicitud de adición, esto con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del CONTRATO, de acuerdo a las necesidades establecidas por el ente ejecutor y aprobadas por la interventoría.

Que la firma interventora es consciente de su rol y sus responsabilidades, que igualmente conoce las obligaciones que ha pactado con MINDEPORTE en el contrato, por consiguiente, desplegará lo necesario para apoyar, monitorear, inspeccionar, requerir, conminar, solicitar el incumplimiento si a ello hubiere lugar, denunciar, y todo lo que sea necesario en pro de la terminación del proyecto.

Las modificaciones quedaran así:

Modificar la Clausula Séptima: Plazo del CONTRATO, el cual para todos los efectos quedara así:

Prorrogar el plazo del CONTRATO en CINCUENTA Y CINCO (55) (días calendario) contados a partir del 23 de marzo de 2021 hasta 16 de mayo de 2021. La presente ampliación de plazo se concede por solicitud del contratista y visto bueno del supervisor del contrato.

Modificar la Clausula Quinta. Valor del CONTRATO. - Adicionar el valor del CONTRATO en la suma de *$ 51.767.023 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTITRES PESOS .M/CTE) y una prórroga hasta el 16 de mayo del 2021,* para un valor acumulado de $ 402.149.671.00 (CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE, IVA INCLUIDO),impuestos, costos directos e indirectos, gravámenes y demás gastos a que haya lugar de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, con cargo en el CDP No.102421 del 16 de marzo de 2021.

El contratista se obliga a modificar la garantía única que tiene constituida proporcionalmente a la adición y al plazo que se prorroga dentro de este documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento.

Cordialmente,



Supervisor del Contrato
EDGAR MUÑOZ DAVID



Vobo. DIANA CAROLINA BRETON FRANCO.
Directora de Recursos y Herramientas Del SND.

Anexos.

- Solicitud de adición y prórroga por parte de la interventoría
- Acta de modificación de costos
- CDP No. 102421 del 16/03/2021, en un (1) folio

Elaboró: Arq., Jorge A Mojica R- Gestor Región Centro – Oriente - Infraestructura
Revisó. – Quintero y Quintero Abogados – Luis Alejandro Quintero Sáenz
Revisó. – Juan David Cifuentes – Abogado